

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00318

No se tiene en cuenta la documental allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, ya que ésta ya obra dentro del expediente; además, se le requiere nuevamente para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue, el cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos al demandado, por cuanto en el plenario no obra dicha documental, con el fin de establecer si la notificación se efectuó o no en debida forma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 042
fijado el 29 DE ABRIL DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3471124ae563791b5f8c82a9ee002dba6af9e2d3a267dec25d529aef0f123eac**

Documento generado en 28/04/2022 05:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>